



SEXTO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Por Promotor fiscal a Juan Pabón de ligante  
Por Diputado de la Villa de Baztoy a Juan Toran & Ramon  
Por Diputado del Conton y sus anexo a Gabriel Marco & Penabaz  
Por Procuradores del Numero a Juan Pabón de Nauro y Antonio Oliver

Por Regente de Bulas a Joseph Perez de Hig  
Por Regente del Papel sellado Benito Lorano & Hurtado

Por Jueces de Daños a Gines Soto de Hig y Joseph Lorano de Hig  
Por Padre de Huertano a Damian Uribe de Hig

Por May. de Santa Ana a Manuel Ruiz - y por de S. J. Pasquel Baylon a Pasquel Marco y Pasquel Ramirez

Por May. del Hospital Diego Lorano de Marco - Por May. de S. Sebastian a Pedro Pacheco de curas y Joseph Ruiz de Hig

Por Depositarios de Rentas de Camara y gastos de Justicia a Joseph Salas de Lepin

Por Alguacil mayor de Campo y puertas a Juan Lucas Elvira

Por Auxilleros de Herida a Martin Lucas Diego Perez de Hig y a Joseph Ruiz de Hig

Yo el Sr. Jefe de la Real Audiencia de Santo Domingo, por el presente mandamos que los dichos señores Jueces de Justicia y Regentes practiquen con dichos señores, y andaron que se haga suver alio que deuen durar sus oficio por mi el presente Es. y al comun por el dicho govi. y les sea fe y lo firmaron y sellaron como acostumbra de que del presente Es. de la Cuidado de y fe = Entre los señ. contadores electos: Pa

Sebastián Baez + Salvador Marco Antonio Vives y Riquelme

Joseph Salas Joseph Ruiz y Zarate Hurtado

Joseph Collado y Juan Soler

Joseph Collado

Alq. ma. Luego incontinenti y oclen. no huiaben la antecedente providencia

